

FORMULARIO DE DESISTIMIENTO (RESOLUCIÓN 1375 DE 2015)

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRES	
APELLIDOS	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	
LOCALIZADOR DE COMPRA	
NUMERO DE TIQUETES	

MEDIO DE PAGO (marque con una X):

- **TARJETA DÉBITO** ___
- **TARJETA CRÉDITO** ___
- **OTRO:** __ **CUAL:** _____

La Resolución 1375 de 2015 señala la forma como procede el desistimiento en el transporte aéreo, en los siguientes términos:

3.10.1.8.1. Desistimiento.

En aplicación del artículo 1878 del Código de Comercio, el pasajero podrá desistir del viaje antes de su iniciación, dando aviso al transportador o a la agencia de viajes con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la realización del vuelo.

- El transportador o agencia de viajes, de acuerdo con las condiciones de la tarifa, podrá retener el porcentaje pactado, el cual no podrá ser superior al 10% del valor recibido por concepto de tarifa, excluyendo tasas, impuestos y tarifa administrativa. La retención que se hace al pasajero se efectuará a favor del transportador.

- **Lo dispuesto en el presente numeral no aplicará cuando se trate de tarifas promocionales**, salvo que sea ofrecido por el transportador, en cuyo evento se aplicará de conformidad con las condiciones ofrecidas.

Si el pasajero desiste del viaje dando aviso a la agencia de viajes que realizó la venta del tiquete como intermediario, esta procederá al reembolso del dinero al pasajero una vez la aerolínea ponga a su disposición el monto correspondiente, sin perjuicio del plazo de treinta (30) días previsto en el inciso anterior para que el reembolso del dinero al pasajero se haga efectivo.

Parágrafo: las tasas o impuestos que por regulación no sean reembolsables NO se reembolsaran al pasajero. **La tarifa administrativa no es reembolsable.**

La agencia advierte que en el caso de compra de tiquetes aéreos, los costos que conlleven la transacción serán cubiertos por el consumidor, es decir, la tarifa administrativa no será objeto de devolución, por tratarse de un cobro obligatorio por la expedición de tiquetes aéreos aplicable en la venta de servicios de transporte aéreo nacional e internacional de pasajeros.

Con la firma de este documento, el usuario certifica que no rechazará la transacción directamente con su entidad bancaria a la espera del reembolso de la compra y que no ha utilizado parcial o totalmente el servicio o producto contratado. De lo contrario, no será aplicable la Ley de Desistimiento.

La devolución siempre será realizada al mismo medio de pago utilizado para realizar la compra.

Firma y documento de identidad

_____ (día/mes/año)

Fecha de solicitud del reembolso por Desistimiento